CM/ 128

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 12 JUL. 2010

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en calidad de Miembro al Doctor Fernando Scrigna Rodríguez;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 1° literal a) de la Ley N° 15.740 de 8 de abril de 1985;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros
RESUELVE:

1°.- Desígnase en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en calidad de Miembro al Doctor Fernando Scrigna Rodríguez.

2°.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3°.- Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República